

La primera imprenta
de la República en
1823, siendo instalada
en Tegucigalpa,
en el Cuartel San
Francisco, la primera
que se imprimió
los decretos
del General Mora-
rán, con fecha 4 de
diciembre de 1823.

LA GACETA

Después de imprimir
el primer periódico
oficial del Gobierno
con fecha 23 de ma-
yo de 1830 conoció
hoy como Diario O-
ficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00307

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983 NUM. 24.122

REFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 252

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo
de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice: Dirección General de Correos, Programa 1-02. Reformar: La parte del Acuerdo No. 085 del 21 de enero de 1977, que se refiere al pago del alquiler del local que ocupa la Agencia Postal de la Colonia Miraflores, en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Cristóbal Espinal, en el sentido de que el pago será de cincuenta lempiras mensuales (L. 50.00) en vez de veinte y cinco lempiras (L. 25.00), a partir del 1 de abril del presente año.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte.

Mario Flores Theresin

Acuerdo No. 253

Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo
de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar el movimiento de personal autorizado mediante Oficios Nos. 688 y 692 de fecha 27 de abril de 1977. Por la Dirección General de Servicio Civil, de la manera siguiente:

DIRECCION GENERAL DE
MANTENIMIENTO

PROGRAMA 1-01

CANCELACION POR DESPIDO

Fúnez, Dimas: Del cargo de Trabajador I, Actividad 04, Distrito No. 1, Clave del Puesto 00049, Escala 03, a partir del 1o. de junio de 1976.

OFICINA DEL SECRETARIO

PROGRAMA 1-07

NOMBRAMIENTO

Carlos de Jesús Valle: En el cargo de Planificador III, Actividad 04, Planificación Sectorial, Clave del Puesto 00009, Escala 30, devengará el sueldo de L. 755.00 mensuales, a partir del 1o. de mayo de 1977, período de prueba 90 días.

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 252 y 253
Mayo de 1977

AVISOS

DIRECCION GENERAL DE
TRANSPORTE

PROGRAMA 1-10

NOMBRAMIENTOS

Napoleón Melchor Banegas Núñez: En el cargo de Pesador I, Actividad 05, Control, Señalización Vial, Clave del Puesto 00044, Escala 11, devengará el sueldo de L. 205.00 mensuales, a partir del 1o. de abril de 1977. Período de prueba 30 días.

Jorge Alberto Portillo Espinoza: En el cargo de Pesador I, Actividad 05, Control, Señalización Vial, Clave del Puesto 00033, Escala 11, devengará el sueldo de L. 175.00 mensuales, a partir del 1o. de abril de 1977. Período de prueba 30 días.

DIRECCION GENERAL DE
URBANISMO

PROGRAMA 3-05

NOMBRAMIENTO

Julio César Girón González: En el cargo de Encuestador I, Actividad 03, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00044, Escala 10, devengará

el sueldo de L. 170.00 mensuales, a partir del 15 de abril de 1977, período de prueba 30 días.

LICENCIA REMUNERADA

Moya Rivera, Roberto Ismael: Del cargo de Ingeniero I, Actividad 03, Desarrollo Urbano, Clave del Puesto 00014, Escala 32-03, a partir del 3 de mayo de 1977.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

PROGRAMA 1-09

NOMBRAMIENTOS

Iván Zúñiga Calona: En el cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00038, Escala 18, devengará el sueldo de L. 280.00 mensuales, a partir del 10 de abril de 1977. Período de prueba 60 días.

Camilo Alberto Molina Vidal: En el cargo de Bombero I, Actividad 09, Sub-Estación de Bomberos, Aeropuerto Golosón, La Ceiba, Clave del Puesto 00012, Escala 11, devengará el sueldo de L. 155.00 mensuales, a partir del 10 de mayo de 1977. Período de prueba 30 días.

Juana Ordóñez: En el cargo de Conserje II, Actividad 02, Administración, Clave del Puesto 00043, Escala 07, devengará el sueldo de L. 160.00 mensuales, a partir del 10 de mayo de 1977, período de prueba 30 días.

ASCENSOS

Miguel Ramón Centeno Martínez: Del cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00056, Escala 1803, al cargo de Técnico en Electrónica, Actividad 10, Servicios de Electromecánica, Clave del Puesto 00021, Escala 22, devengará el sueldo de L. 375.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977. Período de prueba 75 días.

Pablo Alfonso Cruz Zelaya: Del cargo de Bombero I, Actividad 09, Sub-Est. Bomb. Aeropuerto Golosón, La Ceiba, Clave del Puesto 00012, Escala 1107, al cargo de Sargento de Bomberos, Actividad 09, Sub-Est. B. Aeropuerto Golosón, La Ceiba, Clave del Puesto 00018, Escala 16, devengará el sueldo de L. 240.00 mensuales, a partir del 1º de mayo de 1977, período de prueba 45 días.

Luis Manuel Coello Padilla: Del cargo de Mecánico de Teletipo, Acti-

vidad 10, Servicios de Electromecánica, Clave del Puesto 00009, Escala 1509, al cargo de Técnico en Electrónica, Clave del Puesto 000006, Actividad 10, Servicios de Electromecánica, Escala 2210, devengará el sueldo de L. 435.00 mensuales, a partir del 10 de mayo de 1977, período de prueba 75 días.

TRASLADOS

German Alberto Alvarado Casasola: Del cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00038, Escala 18, al cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00031, Escala 1802, devengará el sueldo de L. 280.00 mensuales, a partir del 10 de abril de 1977.

Héctor Roberto Luna Sánchez: Del cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00031, Escala 1802, al cargo de Meteorólogo I, Actividad 13, Pronósticos, Clave del Puesto 00049, Escala 18, devengará el sueldo de L. 310.00 mensuales, a partir del 10 de mayo de 1977.

Oscar Alfredo Triminio Andino: Del cargo de Mecánico de Teletipo, Actividad 10, Servicios de Electromecánica, Clave del Puesto 00012, Escala 1503, al cargo de Mecánico de Teletipo, Actividad 10, Servicios de Electromecánica, Clave del Puesto 00009, Escala 15, devengará el sueldo de L. 295.00 mensuales, a partir del 10 de mayo de 1977.—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

AVISOS

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera, Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con Carnet de Colegiación Profesional Número 0096, en mi condición de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando el registro de la marca de fábrica denominada "Agua Floral", y diseño tal como aparece en



las etiquetas que se acompañan, la cual distingue y protege un producto farmacéutico medicinal, Clase Internacional 5, y la cual se aplica a los envases, recipientes, cajas, paquetes que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas adheridas, o en cualquiera otra forma acostumbrada en el comercio y en la industria. Se acompañan 20 etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa D. C., once de julio de mil novecientos ochenta y tres.—f) Miguel Angel Rivera Portillo." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1983.

Mario A. Caballero M.,

13 y 24 S., y 6 O. 83. Registrador.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa POLYPRODUCTOS, S. A., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 20 de octubre de 1983, a las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicadas, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurren el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

24 S. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa POLYTUBO, S. DE R. L. DE C. V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 20 de octubre de 1983, a las dos de la tarde (2:00 p. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicada, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurren el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

24 S. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa ENVASES TECNICOS, S. A. DE C. V. (ENVATEC), de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 24 de octubre de 1983, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicadas, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurren el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

24 S. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa HONDUFIBRAS, S. A. DE C. V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 24 de octubre de 1983, a las dos de la tarde (2:00 p. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicadas, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurren el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

24 S. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa PLAS-TIMUNDO, S. A., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 24 de octubre de 1983, a las cuatro de la tarde (4:00 p. m.), para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicadas, la sesión tendrá lugar con los accionistas que concurren el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

24 S. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de servicio.—Sr. Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado con el N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, en tránsito por esta ciudad, con Registro Tributario Nacional ... ELESXX-N, actuando como apoderado de la *Compañía Numar de Honduras*, del domicilio de Búfalo, Cortés, tal como lo acredito con la Carta Poder, que debidamente autenticada acompaño a la presente, con todo respeto comparezco ante Ud., solicitando el Registro a favor de mi representada, de la marca de servicio consistente en la palabra:

NUMAR

para distinguir, amparar y proteger: Actividades que desarrollará mi mandante en el campo del Tratamiento de Materiales, de la Clase Internacional N° 40, con el objeto de dar satisfacción a necesidades generales por medios distintos de la manufactura, expendios o distribución de mercancías. Dicha marca será utilizada en forma apropiada y permitida en el comercio. Al señor Ministro, pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable, ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Omar Alexis Claros". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

13, 24 S. y 6 O. 83.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 3 de diciembre de 1983, se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49, del 21 de junio de 1973,

presentada por el Licenciado Leonel Monroy Pineda, en representación de la Empresa "Sintéticos y Derivados de Mármol, S. de R. L.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés, y que tiene como giro principal: Fabricación de pinturas de hule, de aceite; pinturas para uso industrial, lacas, barnices, solventes, diluyentes, masillas, etc.; y loza sanitaria, solicita Clasificación Industrial, en el Grupo "B" Existente. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio, y Artículo 59, del Acuerdo N° 287, del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera,
Oficial Mayor de Economía.

16 y 24 S. 83.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

"TOSICURA"

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegu-

cigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

"UBRALINA"

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional número 0096, en mi condición de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A. del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se

me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando, a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

UNGUENTO MENTOL "GALLO"

(Clase Int. 5) la cual distingue y protege un producto farmacéutico medicinal; y se aplica a los envases, recipientes, envoltorios, cajas y paquetes que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas adheridas o en cualquiera otra forma generalmente acostumbrada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

"EQUIPURGA"

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f)

Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de colegiación profesional número 0096, en mi condición de apoderado de la Sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, condición que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

JABON "AGUILA"

(Clase Internacional 5) la cual distingue y protege un producto farmacéutico medicinal; y se aplica a los envases, recipientes, envoltorios, cajas y paquetes que contienen el producto, ya sea grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas adheridas o en cualquier otra forma generalmente acostumbrada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos.—Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera, Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio,

con carnet de colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la Sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

"FENOTABS"

la que ampara, distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos. — Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — (f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Miguel Angel Rivera Portillo, mayor de edad, casado, Abogado, de este domicilio, con carnet de Colegiación profesional N° 0096, en mi carácter de apoderado de la sociedad DROGUERIA NACIONAL, S. A., del domicilio de San Pedro Sula, carácter que acredito con el poder que acompaño para que se razone y se me devuelva, ante Ud., con el debido respeto comparezco solicitando a favor de mi representada, el registro de la marca de fábrica denominada:

"SANISAL"

la que ampara y distingue un producto veterinario (Clase Internacional 5) y se aplica a los artículos y productos mismos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, estarcidos y en cualquiera otra forma apropiada en

el comercio y en la industria. Se acompañan veinte etiquetas y demás documentos requeridos. — Tegucigalpa, D. C., primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Miguel Angel Rivera Portillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diez de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Omar Alexis Claros, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Colegiado N° 1414, del domicilio de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, con registro Tributario Nacional . . . ELESXX-N, accionando en mi condición de Apoderado Especial de la COMPANIA NUMAR DE HONDURAS, del domicilio de Búfalo, Cortés, como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño a la presente, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando se registre a favor de mi representada, como marca de fábrica, la palabra:

CLOVER BRAND

para distinguir: amparar y proteger productos de la Clase Internacional N° 31, y especialmente productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otra clase, animales vivos, frutas y verduras frescas, semillas, plantas vivas y flores naturales, sustancias para la alimentación de animales, malta, marca que se aplicará a los envases, cajas o empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Al señor Ministro pido: Admitir esta solicitud junto con los documentos acompañados, mandar a razonar el poder y devolvérmelo en su oportunidad, seguir con los trámites de ley hasta dictar resolución favorable, ordenando el registro solicitado.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres.--

(f) Omar Alexis Claros". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

24 S., 6 y 18 O. 83.

**SOLICITUD DE CANCELACION Y
REPOSICION DE UN TITULO
VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha quince de agosto del año en curso, la señora Nicolasa Olivia García de Mazariegos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de La Lima, departamento de Cortés, presentó ante este Juzgado, Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor, por la cantidad de Un Mil Lempiras (L. 1.000.00), registrado bajo número Cuarenta y Siete (47), según depósito a término que hizo en el Banco de Los Trabajadores, Sucursal de La Lima, departamento de Cortés. —San Pedro Sula Cortés 13 de septiembre de 1983.

José Heriberto Coto

Secretario Juzgado Segundo
de Letras de lo Civil

24 S. 83.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Daniel Casco López, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, con Carnet N° 112, del Colegio de Abogados de Honduras, y Cédula Tributaria IPFCTR-J, en mi condición de representante de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "UN RECIPIENTE CON

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa POLYMER INDUSTRIAL, S. A., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 20 de octubre de 1983, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicada, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurran el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 S. 83.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa COMTEC, S. A. DE C. V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 24 de octubre de 1983, a las once de la mañana (11:00 a. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicadas, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurran el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 S. 83.

CONVOCATORIA

Por este medio se convoca a los Accionistas de la Empresa POLYFILAMENTOS, S. A. DE C. V., de este domicilio, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de la Empresa, el día 20 de octubre de 1983, a las once de la mañana (11:00 a. m.) para conocer de los asuntos indicados en el Artículo 168, del Código de Comercio. En caso de no reunirse quórum en la fecha y hora indicada, la sesión tendrá lugar con los Accionistas que concurran el día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

San Pedro Sula, 19 de septiembre de 1983

CONSEJO DE ADMINISTRACION

24 S. 83.

UN CONTORNO CATENARIO FORMADO", el recipiente es adecuado especialmente para detergentes y se caracteriza por un pilotaje permanente en relación con el almacenamiento y transportación, debido a que el contorno del recipiente está construido a una aproximación a una catenaria invertida, especialmente en los hombros del recipiente. Una manija está localizada en una manera tal que el contorno de la catenaria es irrompible en lo posible, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se

adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., doce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1983.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

24 S., 24 O. y 24 N. 83.

R E M A T E S

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes. **HACE SABER:** Que en Audiencia señalada para el día viernes catorce de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, se rematará en Pública Subasta, en el local que ocupa este Despacho, la Empresa "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. DE C. V.", llamada también "INDAR" de esta ciudad, con sus elementos, que con su valor establecido por los Peritos nombrados al efecto, se detallan continuación:

MAQUINARIA PARA HACER PRODUCTOS DE ARCILLA:

1 (una) Ladrillera MVP/3-F, con bomba al vacío, motor de 110 CV	L	32,500.00
1 (un) Laminador refinador LA/4-C	L	10,200.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" x 9.50 M	L	4,000.00
1 (un) Mezclador MBA/2-C	L	15,500.00
1 (un) Transportador inclinado de 16" 14.50 M	L	6,600.00
1 (un) Desmenuzador RAT/4-B	L	14,600.00
1 (un) Cajón Alimentador CAR/4	L	12,500.00
1 (un) Aparato refilador para tejas coloniales, N° 65	L	400.00
1 (una) Cortadora Automática tipo C.A./A	L	7,200.00
1 (una) Cortadora manual para ladrillos macizos CTP/B	L	3,200.00
	L	106,700.00

MOTORES ELECTRICOS DE 220/380 V.
60 CICLOS PARA CONJUNTO No. 3

1 (un) Para la MVP/3-F de 75 HP. 6 Polos	L	5,700.00
1 (un) Para el LA/4-C de 30 HP. 6 Polos	L	2,300.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 9.50 M, de 1 HP. 4 Polos	L	200.00
1 (un) Para el mezclador MBA/2-C de 25 HP. 4 Polos	L	1,350.00
1 (un) Para el desmenuzador RAT/4-B, de 25 HP. 4 Polos	L	1,800.00
1 (un) Para el cajón alimentador CAR/4, de 5 HP.	L	400.00
1 (un) Para el Transp. inclinado de 16" x 14.50 M, de 2 HP. 4 Polos	L	300.00
	L	11,050.00

LLAVES ELECTROMAGNETICAS Y
COMPENSADORAS DE PARTIDA
DE 220/380 VOLTS.

1 (una) De 75 HP. para el motor de la MVP/3-F	L	1,550.00
1 (una) De 30 HP para el motor del LA/4-C	L	780.00
1 (una) Electromagnética de L HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 9.50 M	L	100.00
1 (una) De 25 HP para el motor del MBA/2 C	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. para el motor del Transportador inclinado de 16" x 14.50 M	L	160.00
1 (una) De 25 HP. para el motor del RAT/4-B	L	820.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. para el motor del CAR/4	L	200.00
	L	4,430.00

POLEAS Y CORREAS

1 (una) Polea para el motor de la MVP/3-F	L	80.00
1 (un) Juego de correas en V.-195 p/accionamiento de la MVP/3-F	L	60.00
1 (una) Polea para el motor del LA/4-C	L	60.00
1 (un) Juego de correas en V. C-158 para el LA/4-C	L	50.00
1 (una) Polea para el motor del MBA/2-C	L	70.00
1 (un) Juego de correas en V. C-173 p/accionamiento del MBA/2-C	L	50.00
1 (una) Polea para el motor del RAT/4-B	L	30.00
1 (un) Juego de correas en V. 8-135 para el RAT/4-B	L	30.00
1 (un) Juego de correas para el CAR/4	L	60.00
	L	410.00

APARATOS PARA FABRICACION
DE TUBERIA

1 (un) Embrague neumático TLZ-60 con unión y filtro	L	7,800.00
1 (un) Aparato para tubos MVP/3-F	L	2,600.00
1 (un) Aparato refilador y rosqueador	L	400.00
1 (un) Mando a aire comprimido	L	820.00
1 (un) Compresor de 125 Libras/Pol 2	L	600.00
1 (una) Boquilla para tubos de 4"	L	600.00
1 (una) Boquilla para tubos de 6"	L	600.00
1 (una) Boquilla para tubos de 8"	L	600.00
1 (una) Boquilla para tubos de 10"	L	850.00
1 (un) Anillo cilíndrico para tubos de 10"	L	400.00
	L	15,270.00

MAQUINAS E IMPLEMENTOS
PARA FABRICACION DE
CERAMICAS

1 (una) Ladrillera al vacío MVP 2-E con capacidad de 5 Ton/hora, con bomba de vacío y motor de 10 HP	L	22,600.00
1 (un) Laminador LA/3-C	L	8,600.00
1 (un) Mezclador MBA/1-B	L	8,600.00
1 (un) Cajón alimentador CAR/4-M	L	13,700.00
1 (un) Desmenuzador RAT/3-B	L	8,600.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 14.00M	L	5,400.00
1 (un) Transportador inclinado de 14" x 9.00M	L	2,700.00
1 (una) Cortadora automática tipo CAF/A	L	7,800.00
	L	78,000.00

MOTORES ELECTRICOS 220/380
60 CICLOS

1 (un) Motor de 40 HP. para la ladrillera MVP/2-C 6 Polos	L	2,400.00
1 (un) De 25 HP. 6 Polos para laminador LA/3-C	L	1,900.00

MOTORES ELECTRICOS 220/380 V.
60 CICLOS

1 (un) De 15 HP. 6 Polos, para mezclador MBA/1-B	L	1,200.00
1 (un) De 20 HP. 6 Polos, para el RAT/3-B	L	1,200.00
1 (un) De 5 HP. 4 Polos, para el CAR/4 M	L	400.00
1 (un) De 2 HP. para el transportador inclinado, de 14 Mts.	L	300.00
1 (un) De 1 HP. para el transportador inclinado, de 9.00 Mts.	L	250.00
	L	7,650.00

LLAVES COMPENSADORAS Y ELECTROMAGNETICAS, 220/380 VOLTIOS

1 (una) Llave de 40 HP. (compensadora de partida) para el motor la, MVP/2-E L	1,500.00
1 (una) De 25 HP. (compensadora de partida), para el motor del LA/3-C L	800.00
1 (una) Compensadora de partida de 20 HP. 6 Polos, para el motor del RAT/3-B L	800.00
1 (una) Electromagnética de 5 HP. 4 Polos para el motor del CAR/4M L	200.00
1 (una) Electromagnética de 2 HP. 4 Polos, para el motor del Transp. inclinado, de 14 metros L	120.00
1 (una) Compensadora de partida de 15 HP. 6 Polos p/motor del MBA/1-B L	800.00
1 (una) Electromagnética de 1 HP., 4 Polos para el motor del Transportador inclinado, de 9.00 metros L	120.00
	L 4,340.00

P O L E A S

1 (una) Para el motor de la MVP/2-E L	60.00
1 (una) Para el motor del LA/3-C L	60.00
1 (una) Para el motor del MBA/1-B L	20.00
1 (una) Para el motor del RAT/3-B L	50.00
	L 190.00

CORREAS EN V.

1 (un) Juego tipo B-173 para MVP/2-E . . L	30 00
1 (un) Juego tipo B-158 para LA/3-C L	20 00
1 (un) Juego tipo B-120 para el MBA/1-B L	20 00
1 (un) Juego tipo B-112 para el RAT/3-B L	20 00
	L 90 00

VARIOS REPUESTOS

1 (ura) Prensa para tejas tipo PTF/1-A con molde de teja francesa, tipo standar, Brasileña L	27,500.00
1 (un) Juego de moldes para teja colonial (española) L	3,500.00
	L 31,000.00

TOTAL MAQUINARIA L 259,130.00

I N M U E B L E S

"A) Un terreno labrantío, situado en el sitio Ramón de Dolores, en el lugar llamado "El Rusio", en el terreno de la Aldea de Santa Cruz, en esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con terrenos vacantes de Amarateca; al Sur, con terrenos baldíos de Santa Cruz; al Este, con propiedad de Pedro Varela y Damián Barahona; y, al Oeste, con terreno libre de la Aldea de Santa Cruz, con un área de CIENTO DOS MANZANAS Y MEDIA, en el que se encuentran las mejoras siguientes: "Una galera para secar ladrillos, de 14 x 16 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillo de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 22 x 26 metros; una galera para secar ladrillos, de 42 x 14 metros; una galera para secar ladrillos, de 35 x 21 metros, techo de zinc; una galera para secar ladrillos, de 18 x 26 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 18 x 36 metros, techo de tejas; una galera para secar ladrillos, de 13 x 22 metros, teja y láminas; siete casas de habitación, construcción de adobe y madera, de dos piezas; cerca de piedra de 16,000 metros; cerca de alambre de 6,000 metros; dos galeras de máquina de 10 x 6 metros; dos galeras para almacenar tierra, de 8 x 15 metros; tres galeras para hornos, de 6 x 6 metros; una galera para almacenar colochos, de 6 x 6 metros; estantes para secar

ladrillos; once hornos para quemar ladrillo, con capacidad promedio de doce mil ladrillos; una galera para secado, de 42 x 14 metros; una presa de retención de agua y pila; cuatro pilas para almacenar arcilla; una bodega para herramientas y un horno marca "HOFFMAN" para quemar colochos. El valor de este terreno, según los Peritos nombrados al efecto, es de L. 82,000.00. B) Lote de terreno que consta de CINCUENTA MANZANAS de terreno, acotadas de cercas de piedra y de alambre, en parte cultivada de huerta, árboles frutales y una casa ubicada en dicho terreno, de paredes de adobes y cubierta de tejas, situado este terreno en el lugar llamado "El Carrizal", que pertenece a la Aldea de Támara, de esta jurisdicción, limitando: Al Norte, con posesión de Agapito Ayestas; al Sur, con camino real que va de Támara a Santiponce; al Este, con propiedad de Agapito Ayestas; y, al Oeste, con terreno libre de la comunidad de Támara; exceptuándose de dicho terreno tres solares que se encuentran debidamente cercados y un lote de terreno como media manzana, que es de propiedad de don Sinfiriano Laureano Barahona Varela. En dicho terreno se han construido las siguientes mejoras: Una casa de habitación de dos piezas, que miden 10 x 7 metros, corredores por los cuatro lados; dos servicios sanitarios completos, techada con teja y un piso enladrillado con ladrillo de cemento; una galera de 10 x 5 metros y ocho hornos para quemar ladrillos con capacidad para diez mil ladrillos". El valor asignado por los Peritos nombrados a este terreno y la casa, es de

TERRENO: L.	40,000.00
CASA : L.	10,000.00
	L. 50,000.00

C) DERECHOS en el sitio de "Las Cuevas", sitio en jurisdicción de Támara, de este Distrito Central, dicho sitio tiene CINCO CABALLERIAS Y DIECISIETE CUERDAS, este sitio está proindiviso y pegado con el sitio de Amarateca y ambos tienen como límites generales: Al Norte, el sitio de Río Grande; al Este, con sitio de Quebrada Norte; al Sur, con sitio de Santa Cruz y Támara; y, al Oeste, con la Montaña de Santiponce". El valor asignado por los Peritos a estos Derechos, según la Escritura, es de L. 2,000.00. Con relación al terreno descrito en el INCISO "A" los Peritos dictaminaron: Sobre este terreno habían construido una serie de galeras, hornos y casas, de las cuales varias se han caído, otras están en muy malas condiciones, algunas se pueden reparar, y además hay nuevas construcciones que a continuación se detallan:

Nº1/ Hay tres galeras en un solo cuerpo, con un área de 7.320 metros cuadrados, aproximadamente, las galeras tienen columnas de hierro, artesón de tijeras de hierro, techo de láminas de asbesto-cemento y piso de concreto. Valor de las tres Galeras L. 1,464.00. En las galeras se encuentran construidos: a) Cuatro hornos circulares con seis bocas cada uno, y dos entradas para cargarlos, de ladrillo o tejas, y dos chimeneas, una para cada dos hornos, situadas afuera de las galeras. Valor de los cuatro hornos y las dos chimeneas L. 120,000.00. b) 8 hornos rectangulares con sus respectivas chimeneas, L. 120,000.00. c) 2 hornos rectangulares grandes. L. 160,000.00. Estos hornos no se usaron están sin estrenar. d) Además en uno de los extremos de la galera están las instalaciones donde tenían el material para alimentar las máquinas que producían el ladrillo, están protegidas por una galera de artesón de madera y techo de zinc, con el muro. Valor L. 48,300.00.

Nº2/ Una galera que ocupa el taller mecánico y el de carpintería, con artesón de madera, techo de láminas de asbesto cemento, piso de concreto, L. 40,000.00.

Nº3/ Hay varias galeras, unas sirven para secar ladrillo y otras están cubriendo los hornos, que se utilizan para quemar ladrillo y teja. Se irán describiendo una por una: a) Una galera para secar, que tiene 33 m. x 14 m. con techo de teja, L. 6,000.00; b) Una galera de 8m. x 22 m. que está cubriendo 5 hornos, techo de zinc y teja, L. 7,500.00; c) Una galera en regular estado, de 21 m. x 6 m. que está cubriendo un horno, L. 12,000.00; d) Una galera de 16 m. x 18 m. para

secar ladrillo, L. 8,000.00; e) Una galera con dos hornos, L. 13,000.00; f) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; g) Galera grande para secar ladrillo, con techo de zinc, L. 15,000.00; h) Galera de máquinas, con techo de zinc, L. 5,000.00; i) Galera para almacenar material con techo de zinc, L. 3,000.00; j) Galera inservible con 8 hornos, en mal estado, L. 5,000.00".

Nº4/ Hay varias casas, las cuales se valoraron individualmente de la manera siguiente: a) Casa pequeña de adobe, con techo de tejas, que está al costado de la casa que iba a ser Comisariato, L. 3,000.00; b) Casa de adobe y ladrillo, con piso de cemento, L. 5,000.00; c) Casa pequeña de madera L. 3,000.00; d) Casa de madera con techo de zinc, que ocupaban las oficinas, L. 2,500.00; e) 5 Casas sin terminar, paredes de adobe, artesón de madera, techo de teja, están en un solo bloque, tienen distintos valores, porque en distintas etapas de construcción, y los valores varían, empezando por la casa que está en el extremo izquierdo, o sea la más avanzada, hasta llegar a la última, así: L. 5,000.00; L. 5,000.00; L. 4,000.00; L. 3,000.00 y L. 2,000.00".

Nº5/ La casa que iba a ser el comisariato, que se quedó a medio construir, tiene un área de 256 m.c., las paredes son de ladrillo, el artesón de madera, y el techo de zinc. En la etapa de construcción que se encuentra pueden haber gastado L. 30,000.00".

Nº6/ Una presa de retención de agua y un tanque de almacenamiento, éste elevado, suben el agua bombeada, y después la descargan por gravedad. Tienen tubería de V.C., pero la han cortado en varios puntos. Presa L. 10,000.00. Tanque L. 7,500.00.

Respecto del Inciso "A" y "B" (terrenos), según los Peritos —dicen— "Que todas las construcciones son bien específicas, o sea que tendrán valor para la persona que se dedique a la explotación de la arcilla, ya sea para ladrillo o para teja. Los dos hornos grandes y los cuatro hornos circu-

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cinco varas de Norte a Sur, ubicada en el Barrio Sipile de la ciudad de Comayagüela, en tercera calle entre novena y décima avenida, marcada con el número novecientos veintitrés, con su correspondiente cocina; la construcción es de paredes de estacón techo de teja; dicha pieza de casa le corresponde una vara de solar que corre de Este a Oeste, con una extensión de treinta y dos varas lineales de Norte a Sur, la pieza de casa con la vara de solar que le corresponde, con los siguientes límites: Al Norte, calle de Sipile de por medio; al Sur, terrenos de Tomás Alonso González; al Oriente, con pro-

iedad de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez, y al Poniente con casa y solar de Eulalio Chinchilla, ahora de Martina Rodríguez; la pieza de casa le corresponde como solar además de la vara de Este a Oeste, todo el ancho de la casa en una extensión de Norte a Sur, de treinta y dos varas lineales, o sea un solar completo de siete varas de frente por treinta y dos de fondo; que en el inmueble descrito existen las siguientes mejoras: a) Una casa de piedra de canterilla enladrillada con ladrillo de cemento y entejada; esta casa con una cocina del mismo material, en el interior seis cuartos de madera y cocina; dos zaguanes de piedra y madera, uno que comunica con la calle y el otro con la denominada quebrada El Sapo, con servicio de agua y luz eléctrica. b) Reparación de la fachada valorada en Doscientos Cincuenta Lempiras, reparación de la sala enladrillada con ladrillo de cemento, repellido de las paredes y encielado, valorado en Trescientos Lempiras, la cocina una

pared de piedra y ladrillo planchado, un boquete de puerta y una ventana; una jardinera y un lavatrastos, encielado y piso de ladrillo de cemento, valorado en Quinientos Lempiras; una pared medianera de ladrillo y piedra y acera hacia la calle valorada en Seiscientos Lempiras, modificación de cuatro cuartos de madera botagua con su respectivo emplattillado para montar paredes de piedra o ladrillo, instalación de tubería de aguas negras, servicios sanitarios, una parte del muro queda a la orilla de la quebrada "El Sapo"; instalación de tubería electrolite. Tubería de agua potable, relleno el piso inclusive la pared valorada en Cinco Mil Lempiras, encontrándose el dominio inscrito a su favor bajo el Número 1, Tomo 420, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras ... (Lps. 28,900.00); y se rematará para con su producto hacer efectiva la

lares que están en las galeras grandes, nunca fueron utilizados, por lo tanto, no se puede dar fé de su buen funcionamiento. Las instalaciones que hacían circular el aire caliente a los secadores funcionaron deficientemente.

Total Valor Tasación Maquinaria... L. 259,130.00

Total Valor Tasación Propiedades y ConstruccionesL. 2,245,800.00

Gran Total TasaciónL. 2,504,930.00

Los inmuebles antes mencionados se encuentran inscritos bajo el Nº 48 del Tomo 231 del Registro Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán. Se hace la advertencia a los interesados que, por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo antes mencionado, o sea el establecido por los Peritos nombrados de L. 2,504,930.00 y, audiencia ésta que se verificará en virtud de la Demanda Ejecutiva promovida ante este Despacho por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en carácter de Apoderado Legal de la "CORPORACION NACIONAL DE INVERSIONES, llamada también "CONADI", contra la Sociedad Mercantil "INDUSTRIAS DE ARCILLA, S. A. de C. V." llamada también "INDAR" a través del Presidente del Consejo de Administración Licenciado en Economía, Marco Tulio Banegas, para el pago de la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Lps. 3,177,164.29), más intereses y costas del Juicio.— Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1983.

HECTOR RAMON TROCHEZ V.,

Srio. Juzgado 2º de Letras de lo Civil

Del 16 S. al 10 O. 83.

pared de piedra y ladrillo planchado, un boquete de puerta y una ventana; una jardinera y un lavatrastos, encielado y piso de ladrillo de cemento, valorado en Quinientos Lempiras; una pared medianera de ladrillo y piedra y acera hacia la calle valorada en Seiscientos Lempiras, modificación de cuatro cuartos de madera botagua con su respectivo emplattillado para montar paredes de piedra o ladrillo, instalación de tubería de aguas negras, servicios sanitarios, una parte del muro queda a la orilla de la quebrada "El Sapo"; instalación de tubería electrolite. Tubería de agua potable, relleno el piso inclusive la pared valorada en Cinco Mil Lempiras, encontrándose el dominio inscrito a su favor bajo el Número 1, Tomo 420, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras ... (Lps. 28,900.00); y se rematará para con su producto hacer efectiva la

cantidad de Veintiocho Mil Novecientos Lempiras (Lps. 28,900.00), más los intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogado Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil FUTURO, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor Hernán Yáñez Villanueva. Y, se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 16 de agosto de 1983.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 5 al 28 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Apartamento Comercial número trescientos doce (312) del tercer piso del edificio conocido como Centro Comercial Plaza Miraflores, situado en el Boulevard Centro América en la zona de Miraflores en este Distrito Central, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal o condominio y que asimismo es titular de los derechos que le corresponden respecto de los bienes de uso común y al terreno en que está construido. Que este apartamento número trescientos doce (312) consta de un (1) aposento y tiene las siguientes dimensiones y colindancias: Apartamento Número Trescientos Doce (312): Dimensiones y colindancias: Norte, cuatro metros con ochenta centésimas de metro (4.80 mts.) pared de bloques, pasillo de por medio con local número trescientos cuarenta y cuatro (344); Sur, cuatro metros con ochenta centésimas de metro (4.80 mts.) pared de ladrillo, puerta y ventana de aluminio y vidrio, pasillo y escalera de por medio con pozo de luz; Este, nueve metros con sesenta centésimas de metro (9.60 mts.) pared de ladrillo con local número trescientos trece (313); Oeste, nueve metros con sesenta centésimas de metro (9.60 mts.) pared de ladrillo con local número trescientos once (311). Area: Cuarenta y

seis metros cuadrados con ocho centésimas de metro cuadrado (46.08 mts.2). Inmueble cuyo dominio se encuentra inscrito bajo el número 62 del Tomo 508 del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. Y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Lempiras con Cuarenta y Cuatro Centavos (L 62,497.44), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Marco Antonio Batres Pineda, Apoderado Legal de la ASEGURADORA HONDUREÑA S. A., contra la señora Maura Leticia Alvarez de Díaz. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Quinientos Lempiras Exactos (L 57,500.00). Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983.

Carlos Trejo,
S P L.

Del 2 al 26 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras Departamental de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día veintinueve de septiembre del corriente año, a las 10:30 de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho Judicial, se rematará en pública subasta, el bien inmueble que se describe a continuación: "Un solar urbano ubicado en la ciudad de Campamento y que consta de veinticinco varas en cuadro, limitando así: Al Norte, con carretera pavimentada; al Sur, con casa del señor Roberto Rovelo; al Este, con casa y solar del señor Enrique Flores; y, al Oeste, con casa y solar del señor Enrique Corea. En dicho solar se encuentra construida las mejoras de una casa". Esta propiedad se encuentra inscrita a favor del ejecutado bajo el número 292 Tomo 47, y la respectiva Hipoteca bajo el número 21 Tomo 52, ambas del Libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Olancho. El inmueble anteriormente descrito se ha valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cinco Mil Quinientos Lempiras

Exactos (Lps. 5,500.00), más los intereses, costas del presente juicio ejecutivo y Honorarios Profesionales, promovidos por el Licenciado Orlando García Casco, en su carácter de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "CAMPAMENTO LIMITADA", contra el señor Pedro Sánchez Matute, y se advierte que por tratarse de Segunda Licitación, es postura hábil la que se haga por cualquier cantidad. — Juticalpa, Olancho, 12 de septiembre de 1983.

Victor Hernández L.,
Srío.

Del 17 al 26 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves, veinte de octubre, del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno, formado por los Lotes Números Cuatro y Cinco, comprendidos en la Sección "D" de la Lotificación llamada "LA REFORMA", sita en el barrio el Manchén, de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de Novecientas Veinticinco Varas Cuadradas y Veintiún Centésimas de Vara Cuadrada, con los linderos y dimensiones siguientes: Al Norte, veinte metros con Avenida La Reforma; al Sur, veintiún metros setenta centímetros, con la Avenida los Eucaliptus; al Este, veintiocho metros seis centímetros, con el lote número Tres de la Sección D, de la misma lotificación, de don Abel Fonseca Flores; y al Oeste, treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros con Lote Número Seis de la Sección D de la misma lotificación; lote de terreno que tiene como mejoras: Una casa, construcción de piedra, ladrillo, cemento armado con mosaicos de colores, construcción que consta de dos pisos y una terraza en la cual hay una recámara con servicio sanitario y baño; la recámara mide tres punto cincuenta por nueve punto cincuenta metros, la terraza mide once punto setenta por dieciséis punto ochenta metros. En la Planta Principal o sea en el segundo piso el cual consta de tres recámaras que miden: La recámara principal cuatro punto cincuenta por cinco punto noventa metros con su servicio sanita-

rio y baño, la segunda recámara mide tres punto cincuenta por cinco punto sesenta metros y su servicio con baño. Las tres recámaras tienen sus closet independientes. Un cuarto para biblioteca que mide tres punto cuarenta y cinco por tres punto sesenta metros. Una cocina que mide cinco punto diez por siete punto veinte metros con su despensa de dos punto diez por dos punto setenta y cinco metros. A continuación un servicio para visitas. Un comedor que mide tres punto cuarenta y cinco por cinco metros. Una sala que mide cuatro punto cincuenta y cuatro por siete punto veintiocho con su chimenea. Un balcón de uno punto catorce por cuatro metros. Un hall o pasillo que mide dos punto noventa por ocho punto noventa metros y otro que mide tres punto cincuenta y cinco por cuatro punto treinta y cinco, con sus respectivas puertas y ventanas. La planta baja o primer piso: Un garage que mide cuatro punto cincuenta y ocho por doce punto veinte metros; una bodega que mide siete punto treinta y cinco por diez punto ochenta y cinco metros; un pasillo de cuatro punto setenta por siete metros; una bodega para jardín que mide dos por uno punto cuarenta y cinco metros. Un cuarto con su servicio que mide dos punto cincuenta por cuatro metros y por último un patio para juego de los niños bajo techo que mide seis punto setenta y cinco por doce punto veinticinco y además lavadero para ropa. El patio está cercado con alambre ornamental por el frente y lados y por la parte de atrás con muro de piedra; y en el patio se ha plantado un jardín. La casa está pintada por fuera con pintura de aceite y por dentro con pintura ahulada. También hay servicio de agua y luz eléctrica, lo mismo que alcantarilla que une al tubo general; declara don Juan Jorge Hasbun Touche, que las mejoras descritas las construyó a sus propias expensas y, que las mismas junto al lote de terreno reseñado anteriormente, se encuentran inscritos en dominio pleno a su favor bajo el número Treinta (30), folio Ochenta y Siete (87) al Ochenta y Nueve (89) del Tomo Doscientos Ochenta y Uno (281) del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras Exactos (Lps. 200.000.00) y se rematará para

con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Lempiras (Lps. 150.000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el señor Melquiades García Guevara, contra el señor Juan Jorge Hasbun Touche. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1983.

Iván Gustavo Matute G.

Secretario por ley.

Del 19 S. al 13 O. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día martes cuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles embargados que se describen a continuación: a) "Lote de terreno Uno, Tres, Cinco y Cuatro del Bloque H-Uno, que son parte de la Lotificación Colonia América, sita en Toncontín, de este Distrito Central, los cuales lotes forman un solo cuerpo y que tiene un área de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Varas Cuadradas y Veintiuna Centésimas de Vara Cuadrada, con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, noventa metros con lotes números dos y seis del mismo Bloque H-Uno, y en parte linda con Bloque H-Dos, calle de por medio; al Sur, noventa y dos metros, con terrenos de Luis Godoy, calle de por medio y lote número seis y cinco metros con Bloque G-Uno, calle de por medio y lote número seis del mismo Bloque H-Uno; y al Oeste, cincuenta y tres metros con Bloque 1-Uno, calle de por medio y lote número dos del mismo Bloque H-Uno inscrito el dominio bajo el número 167, Folios 363 al 365 del Tomo 235 del Registro de la Propiedad, de este departamento; y b) "Un terreno como de diez manzanas de extensión superficial, más o menos, situado en el lugar llamado "La Joya", en las Aldeas de San José y Jacaleapa, de este Distrito Central, el cual se encuentra debidamente enmarcado

por todos sus rumbos, con cercos de piedra y alambre, cultivado con zacate y maderas, y queda sobre la orilla del Río Jacaleapa, y limitando así: Al Norte, Sur y Este, con propiedad de doña Rosa V. de Zúniga; y, al Oeste, con el Río Jacaleapa". Encontrándose inscrito el dominio bajo el número 5, Tomo 248 en el Libro de Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento. Se rematarán para con su producto hacer efectiva, cantidad de dinero más los intereses y las costas del Juicio, reclamados en el Juicio Ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su carácter de Apoderado del BANCO DEL COMERCIO, S. A., contra el señor Bill O'Neil Santos Lozano. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 22 al 30 S. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veinte de octubre, a las diez de la mañana, en el lugar que ocupa este Juzgado, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: Un solar marcado con el número Nueve del Bloque E-1 de la Segunda Etapa, de la Colonia Satélite, sita al Sur de Comayagüela, y al Norte de la Colonia Jardines de Loarque, lotificación o parcelamiento que fue aprobado por Acuerdo número Ciento Veinte, del Concejo del Distrito Central, de fecha primero de abril de mil novecientos setenta y uno, dicho solar tiene el área, límites y dimensiones siguientes: Trescientos quince metros con setenta y un centésimos de metro cuadrado, equivalente a un total de cuatrocientas cincuenta y dos varas cuadradas y ochenta centésimas de vara cuadrada, limitando: Al Norte, dieciocho metros, noventa y cinco centésimas de metro, con lote número veinte del Bloque "O", mediando calle al Sur, diecisiete metros once centésimas de metro, con lote número diez del Bloque E-1, al Este,

dieciocho metros, con lote número uno, del Bloque "R", mediando calle y al Oeste, dieciocho metros con lote número ocho del Bloque E-1. En dicho solar se encuentra construida una casa de una extensión de ciento veinte metros cuadrados, paredes de ladrillo de arcilla, piso de terrazo, techo de asbesto, cielo raso de plywood y asbesto, que consta de lo siguiente: Sala comedor, cocina, dos baños, tres dormitorios, con sus respectivos closets, cuarto de servidumbre con su baño, tiene timbre a la entrada, un porch, lavatrastos en la cocina, con instalaciones eléctricas completas, incluyendo bombillos en todas sus dependencias. Los servicios de agua potable, alcantarillados sanitario y pluvial, bordillos, aceras y calles pavimentadas, alumbrado en las calles, siendo entendido que esta hipoteca se extiende a cualquiera de otras mejoras construidas o que se construyeran en el futuro, en el referido solar, el inmueble descrito se encuentra inscrito junto con otras mejoras, a favor de los señores, don Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez, con el Número 141, Folios 420 al 424 del Tomo 269 del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Treinta y Siete Mil Quinientos Lempiras (L. 37,500.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Treinta y Dos Mil Lempiras (L. 32,000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada Selma Chavarría de Monroy, contra los señores Manuel Gustavo Mencía Hernández y María Antonia Díaz Martínez. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1983.

Dario Ayala Castillo
Secretario

Del 23 S. al 18 O. 83.

CONVOCATORIA

TRANSPORTES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA

A los Accionistas de Transportes Generales, S. A. (TRAGESA), se les convoca a sesión de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de octubre de 1983, a las 9:00 a. m., en el Salón Mona Lisa del Hotel Alameda de Tegucigalpa, con la siguiente Agenda.

- I. Comprobación del quórum.
- II. Elección provisional.
- III. Orden del día.
 - A.—Apertura de la Sesión.
 - B.—Lectura, discusión y aprobación o modificación, según el caso, del Acta de la Asamblea anterior.
 - C.—Discusión de los asuntos establecidos en el Art. 168 del Código de Comercio.
 - D.—Transformación de la Asamblea en Extraordinaria.
 - E.—Discusión de asuntos comprendidos en el Art. 169 del Código de Comercio.
 - F.—Cierre de la sesión.

En el caso de no completarse el quórum exigido por la Ley, la Escritura Social y sus Estatutos, la Asamblea se instalará válidamente con los Accionistas que asistan, en el mismo lugar, el día domingo 9 de octubre de 1983, a las 10:00 a. m.

Tegucigalpa, D. C., 22 de septiembre de 1983

COMISARIO SOCIAL

24 S. 83.

Art. 223-VI Código de Comercio.

INVERSIONES AZUCARERAS, S. A. de C. V.

BALANCE DE LIQUIDACION

ACTIVO

EFECTIVO EN BANCOS		
Banco Atlántida, S. A.		2,202.81
VALORES A RECIBIR CONADI		
Venta de Acciones de ACENSA y a pagar durante los años de 1985 a 1989	L 300,000.00	
TOTAL ACTIVO	L 302,202.81	

PASIVO

CAPITAL SOCIAL		
Autorizado 163.670 Acciones; Emitido 163.670 Acciones; exhibido 163.670 Acciones		16,367,000.00
DEFICIT		
Pérdida acumulada		(16,064,797.19)
TOTAL PASIVO	L 302,202.81	

EL REMANENTE SE DISTRIBUIRA A LOS ACCIONISTAS, ASI:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	%	VALOR
MITSUBISHI CORPORATION	163.666	99.976	L 302,195.57
KIKUO SAKURAI	1	006	1.81
RYUTARO KATAYAMA	1	006	1.81
TOSHIO SHIMADA	1	006	1.81
HIROAKI YANO	1	006	1.81
	163.670	-100	L 302,202.81

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1983

CESAR A. BATRES,
Liquidador.

2, 13 y 24 S. 83.

TIPOGRAFIA NACIONAL